

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-10628** Orden ECD/106/2015, de 1 de septiembre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23798

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2015-10632** Decreto de Alcaldía 849/2015 de delegación especial de funciones. Pág. 23805  
**CVE-2015-10633** Decreto 862/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23806

#### Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2015-10634** Decreto de la Alcaldía 345/2015 de delegación de presidencias efectivas de Comisiones Informativas. Pág. 23807

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Ayuntamiento de Miengo

- CVE-2015-10674** Convocatoria y bases para la contratación temporal de un Trabajador Social mediante concurso público. Pág. 23808

#### Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2015-10629** Convocatoria para la contratación, con carácter temporal y a tiempo parcial, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de un profesor de adultos para impartir los módulos de formación específica del curso de Actividades Auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería, curso 2015/16, en el Centro Especial de Empleo SERCA. Pág. 23811

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-10649** Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 23812  
**CVE-2015-10650** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de asistencia técnica para el control topográfico de las obras de carreteras autonómicas incluidas en el Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria 2014 - 2021. Objeto 4.4.33/15. Pág. 23813

### Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2015-10623** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0010. Pág. 23815  
**CVE-2015-10626** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0009. Pág. 23817

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2015-10688** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación del suministro de gases medicinales embotellados y para tanque, con destino a los centros de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV del Servicio Cántabro de Salud. Expediente 2014.2.21.02.03.05. Pág. 23818
- Junta Vecinal de Molledo**
- CVE-2015-10636** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamiento maderable de madera de pino del Monte de Utilidad Pública número 361-4º, denominado Navajos. Pág. 23819
- CVE-2015-10637** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamiento maderable de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura Cuestón de Briagas del Monte de Utilidad Pública 361-4º, denominado Navajos. Pág. 23824

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2015-10652** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015. Pág. 23829

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2015-10639** Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23830
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2015-10675** Citación para notificación por comparecencia de liquidación de plusvalía. Pág. 23831
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2015-10679** Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 2015000000225 y otros. Pág. 23832
- CVE-2015-10681** Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000001987 y otros. Pág. 23834
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2015-10645** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento, del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23837
- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2015-10607** Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015. Pág. 23838

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2015-10608** Información pública sobre expediente de expropiación para ejecución de las obras de pavimentación de viales en San Miguel de Aras, Rada y Bádames. Pág. 23839

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### Demarcación de Costas en Cantabria

- CVE-2015-10680** Información pública del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 300 metros de longitud, correspondiente al ámbito de una parcela de Dynasol Elastómeros, S.A., en Pontejos, en el término municipal de Marina de Cudeyo. Expediente DES01/13/39/0001. Pág. 23840
- CVE-2015-10682** Información pública de actuaciones de restauración de sistemas dunares de Berria (término municipal de Santoña), Helgueras (término municipal de Noja), y Liencres (término municipal de Piélagos). Expediente AUT02/15/39/0117. Pág. 23841
- CVE-2015-10683** Información pública de tramitación de oficio de la concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la regularización del cargadero de mineral ácido, en el término municipal de Castro Urdiales, declarado Bien de Interés Cultural mediante Decreto 32/1996, de 9 de abril (BOC de 16 de abril de 1996). Pág. 23842

### 7.5. VARIOS

#### Ayuntamiento de Penagos

- CVE-2015-10615** Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén temporal de mercancías en Sobarzo. Pág. 23843

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2015-10640** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 88/2015. Pág. 23844
- CVE-2015-10641** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 468/2015. Pág. 23846

#### Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao

- CVE-2015-10642** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento 413/2015. Pág. 23848

#### Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander

- CVE-2015-10638** Notificación de sentencia 179/15 en procedimiento ordinario 784/2014. Pág. 23850

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-10628** *Orden ECD/106/2015, de 1 de septiembre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece, en el Capítulo IV del Título I, los aspectos básicos del Bachillerato y dedica el Capítulo IX del mismo Título a la Educación de personas adultas, estableciendo que las Administraciones Educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de Bachillerato, adoptando las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.

El Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, incorpora los elementos curriculares del currículo básico correspondientes a ambas etapas, dispuestos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. La Disposición adicional primera del mencionado Decreto contempla medidas para adaptar la oferta del Bachillerato a la necesaria flexibilización que rige la educación de personas adultas.

El Bachillerato en régimen a distancia que se regula en esta orden se orienta a las personas mayores de dieciocho años que estén en posesión de alguno de los títulos que dan acceso al Bachillerato y, en determinados casos, a aquellas personas que, no reuniendo dicho requisito de edad pero estando igualmente en posesión de alguno de estos títulos, no puedan cursar el régimen ordinario de Bachillerato.

Con el fin de adecuar las enseñanzas del Bachillerato a las necesidades de las personas adultas, la presente orden desarrolla diferentes aspectos del Bachillerato en régimen a distancia, tales como las condiciones de acceso, la ordenación curricular, la tutoría, especificidades sobre la evaluación y la promoción del alumnado, y la movilidad entre diferentes regímenes de las enseñanzas de Bachillerato.

Por ello, en ejercicio de la autorización conferida en la Disposición final primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular y organizar las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia, y será de aplicación en los centros educativos que impartan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 2. Centros, modalidades e itinerarios.

Podrán impartir Bachillerato en régimen a distancia los centros educativos que sean autorizados para ello por la Consejería competente en materia de Educación, que determinará las modalidades y, en su caso, itinerarios a impartir en este régimen de enseñanzas.

CVE-2015-10628

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

#### Artículo 3. Autorización.

Los centros educativos podrán ser autorizados por la Consejería competente en materia de educación para impartir los estudios de Bachillerato en régimen a distancia cuando las circunstancias personales, sociales o laborales de un número suficiente de alumnos lo requieran.

#### Artículo 4. Currículo.

1. El currículo de las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia es el establecido en los anexos I y II del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

2. El proyecto curricular de las enseñanzas de Bachillerato y las programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica incluirán las especificidades propias del Bachillerato en régimen a distancia.

#### Artículo 5. Condiciones de acceso.

1. Podrán acceder a las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia las personas adultas que cumplan las siguientes condiciones:

##### a) Personales:

1º. Personas mayores de dieciocho años, cumplidos en el año en que comience el curso.

2º. Excepcionalmente, personas mayores de dieciséis años que acrediten tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, o sean deportistas de alto rendimiento.

3º. Personas mayores de dieciséis años que cursen enseñanzas oficiales de Música o Danza, ciclos formativos de Formación profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

4º. Personas que se encuentren en otras circunstancias excepcionales que les impidan realizar estudios de Bachillerato en régimen ordinario. Para la valoración de la excepcionalidad alegada en este punto, la dirección del centro podrá recabar del alumno los documentos que se estimen pertinentes, y los tramitará al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, cuyo titular resolverá previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

##### b) Académicas:

Estar en posesión en cualquiera de los títulos indicados en el artículo 26 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, o alguno de los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Asimismo, y con carácter preferente, podrá cursar materias de opción del bloque de asignaturas troncales, y materias de elección del bloque de asignaturas específicas el alumnado que no pueda cursar alguna de dichas materias en el centro en el que esté matriculado en régimen ordinario por haber un número insuficiente de alumnos, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto. A este alumnado no le será de aplicación lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. En el caso de que el número de solicitudes fuera superior al número de plazas existentes, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación profesional.

#### Artículo 6. Matriculación y permanencia.

1. Los alumnos podrán matricularse en las materias de su elección del primer y segundo cursos debiendo atenerse a lo establecido en:

a) Los artículos 24 y 25 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo,

b) El artículo 11 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Al formalizar la matrícula deberán explicitar la modalidad y, en su caso, itinerario de Bachillerato por el que se opta.

2. Con el fin de adaptar la oferta de Bachillerato al principio de flexibilidad, el alumnado que cursa Bachillerato en régimen a distancia no estará sometido a la limitación temporal de permanencia que establece el artículo 28.7 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

3. No podrá efectuarse matrícula en Bachillerato en régimen a distancia de forma simultánea con la matrícula de Bachillerato en otro régimen, salvo que se dé la circunstancia a la que se refiere el artículo 5, apartado 2, de esta Orden, en cuyo caso, la matrícula en Bachillerato a distancia tendrá el carácter de matrícula complementaria.

4. Igualmente, al alumnado que curse materias de modalidad en régimen a distancia estando matriculado en régimen ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, de esta orden le será de aplicación el límite de permanencia establecido en el artículo 28.7 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

#### Artículo 7. Metodología.

1. Las enseñanzas de Bachillerato a distancia se impartirán a través del sistema "e-learning", según la siguiente estructura:

- a) Uso de materiales didácticos multimedia o de otra tipología.
- b) Realización de actividades curriculares.
- c) Tutoría telemática continua a través de la plataforma u otras herramientas que se propongan desde la Administración educativa.
- d) Metodología basada en el autoaprendizaje colaborativo.

2. Los centros públicos impartirán estas enseñanzas a través de la plataforma de gestión de aprendizaje "Adistancia" de la Consejería competente en materia de Educación.

#### Artículo 8. Apoyo tutorial.

1. Debido a la naturaleza de los diferentes procesos de aprendizaje que se dan en cada una de las materias de Bachillerato, la tutoría se realizará de forma individual y colectiva, al menos, a través de las herramientas disponibles en la plataforma telemática de formación. En su caso, cuando las características de la materia así lo requieran, podrán realizarse de forma presencial, en las condiciones establecidas en la programación didáctica de la materia correspondiente.

2. A principio de curso, los centros autorizados harán público un calendario en el que se publicarán las especificaciones de las tutorías individuales y colectivas en cada materia. Dadas las circunstancias y características del alumnado de la educación a distancia, las tutorías presenciales se adaptarán a las necesidades de dicho alumnado y tendrán carácter voluntario.

3. La tutoría individual incluirá las acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje que se correspondan con objetivos y competencias que el alumnado pueda alcanzar de manera autónoma. A través de ella, el tutor de cada materia hará un seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumno, orientándolo y resolviéndole cuantas dudas le surjan. La tutoría individual será preferentemente a través de la plataforma de gestión de aprendizaje "Adistancia" de la Administración educativa.

4. La tutoría colectiva encuadra las acciones necesarias para facilitar el progreso del alumnado y la consecución de los objetivos y competencias que precisen desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje para los que sea necesaria la intervención directa del profesor-tutor con el grupo de alumnos.

5. Los alumnos matriculados en alguna materia tendrán un profesor-tutor cuyas funciones serán:

- a) Orientar, guiar y apoyar al alumno en su proceso de aprendizaje para el logro de los objetivos y competencias partiendo de los materiales didácticos disponibles a través de la plataforma de educación a distancia.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

- b) Dinamizar y estimular las actividades colectivas, así como la comunicación entre el alumnado, a través de los foros, otros recursos colaborativos, sesiones presenciales, etc.
- c) Asistir al alumnado en el uso de equipamientos e instalaciones del centro, en horarios no simultáneos con las enseñanzas presenciales, cuando las actividades de autoaprendizaje así lo requieran.
- d) Resolver dudas, corregir, orientar y realizar el seguimiento del progreso del alumnado.
- e) Programar, preparar e impartir las materias que tenga asignadas, así como participar en las reuniones de equipo docente y en otras actividades de coordinación.
- f) Proponer al coordinador recursos didácticos adicionales a los existentes en la plataforma de aprendizaje.
- g) Informar a sus alumnos el día, hora y lugar de realización de todas las sesiones de tutoría, pruebas presenciales y de cualquier otra actividad.
- h) Atender las cuestiones que el alumnado plantee sobre contenidos propios de las materias que tenga asignadas.
- i) Gestionar los recursos de las materias así como establecer y modificar en la plataforma las fechas para la entrega de las tareas, según lo acordado en la programación con los profesores tutores de cada materia.
- j) Informar al alumnado con regularidad acerca de la evolución de su proceso de aprendizaje y recomendar, en su caso, las medidas que debe adoptar para mejorarlo a través de los procedimientos que se hayan establecido en la programación.
- k) Evaluar y calificar las actividades y pruebas de evaluación realizadas por los alumnos.
- l) Llevar un registro de incidencias de la tutoría, tanto individual como colectiva, que pondrá a disposición del responsable de la coordinación de la enseñanza cuando este lo solicite.
- m) Comunicar al coordinador de la enseñanza, por los cauces establecidos, la relación de alumnos que no se incorporan o que denotan insuficiente o nula actividad en las actividades establecidas o en la actividad de la plataforma.
- n) Colaborar en la adaptación y/o actualización de los materiales didácticos y en la mejora de la plataforma.
- ñ) Realizar cualquier otra función, relacionada con este régimen de enseñanza, que le sea asignada por la dirección del centro educativo.

#### Artículo 9. Coordinación de Bachillerato a distancia.

Cada centro autorizado a impartir Bachillerato en régimen a distancia contará con un coordinador que será designado por el director del centro entre los profesores-tutores del mismo. Además de impartir docencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar en informar y orientar al alumnado, con carácter previo al proceso de matriculación y durante su proceso formativo, entre otros, de los siguientes aspectos:
  - 1º. Desarrollo del curso en esta modalidad.
  - 2º. Características de la matrícula en el régimen a distancia.
  - 3º. Materias que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otras materias previamente.
- b) Colaborar en la coordinación pedagógica y didáctica de estas enseñanzas con el equipo de profesores-tutores del Bachillerato a distancia.
- c) Colaborar en la coordinación de la evaluación del alumnado y del curso en general.
- d) Colaborar en la gestión de la plataforma y coordinar la actualización de la misma.
- e) Informar a la jefatura de estudios de la actividad registrada en la plataforma a partir de la información suministrada por los tutores.
- f) Apoyar al profesor-tutor en sus funciones de gestión de la plataforma.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

g) Colaborar con el profesor-tutor en la activación y desactivación, para los alumnos, de las actividades de trabajo de las materias, según el calendario y ritmo acordado por los profesores-tutores.

h) Colaborar con el profesor-tutor en el establecimiento y modificación en la plataforma de las fechas para la entrega de las tareas, según lo establecido en su planificación.

i) Resolver las incidencias sobre el uso de la plataforma recogidas por los profesores-tutores de cada materia.

j) Informar a los responsables del mantenimiento de la plataforma de gestión de aprendizaje "Adistancia" de las incidencias en el funcionamiento de la misma.

k) Colaborar en la adaptación y actualización de los materiales didácticos propuestos por el profesor-tutor y en la mejora de la plataforma.

l) Arbitrar las medidas necesarias para garantizar el control de la actividad del alumnado en la plataforma de gestión de aprendizaje.

m) Realizar cualquier otra función, relacionada con este régimen de enseñanza, que le sea asignada por la dirección del centro educativo.

#### Artículo 10. Equipo educativo.

1. La atención tutorial se garantizará a través del equipo educativo que se constituirá en cada centro autorizado para impartir estas enseñanzas. El equipo educativo estará integrado por un coordinador, que tendrá una dedicación a estas enseñanzas de cuatro a seis períodos lectivos semanales, y un número de profesores adecuado al número de alumnos y a todas las necesidades horarias generadas.

2. Los profesores-tutores llevarán a cabo la función tutorial dentro de su horario lectivo. Dedicarán al menos dos periodos lectivos semanales a la función tutorial.

3. Debido a la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación en las enseñanzas de régimen a distancia, el profesorado deberá acreditar un dominio suficiente en dichas tecnologías para ejercer el apoyo tutorial. Esta circunstancia tendrá carácter prioritario en la elección del profesorado para impartir este régimen de enseñanzas.

#### Artículo 11. Evaluación y promoción.

1. Será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, y en las normas que lo desarrollan, sin perjuicio de su adaptación a aspectos tales como las circunstancias personales de los alumnos, la ausencia del límite temporal de permanencia, y los efectos derivados de la posibilidad del alumno para matricularse en el número de materias que desee.

2. En el marco de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, a los alumnos que cursen enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia no les será de aplicación los criterios de promoción establecidos en el artículo 28 del mencionado decreto, excepto cuando se trate de alumnos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, cursen determinadas materias en régimen a distancia estando matriculados en Bachillerato en régimen ordinario.

#### Artículo 12. Exenciones en estas enseñanzas.

1. El régimen de exención de determinadas materias de Bachillerato para los alumnos que cursen dichas enseñanzas en régimen a distancia será el que se establece en el artículo 9 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, para los alumnos que cumplan las condiciones que en el mismo se establecen.

2. Podrán ser dispensados de cursar la materia de Educación Física los alumnos que cursen las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia y sean mayores de veinticinco años o cumplan dicha edad en el año natural en el que formalizan la matrícula.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

3. La solicitud de dispensa para los alumnos a los que se refiere el apartado anterior será formulada por los interesados al director del centro en el que vayan a cursar las enseñanzas de Bachillerato en el momento de formalizar la matrícula. La solicitud, junto con la autorización del director, quedará archivada en el expediente del alumno, y constará en los documentos de evaluación el término "exento" (EX).

Artículo 13. Movilidad entre el Bachillerato en régimen a distancia y otros regímenes de enseñanzas de Bachillerato.

1. Los alumnos que se incorporen a las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia procedentes del régimen ordinario o del régimen a distancia lo harán en las condiciones que se establecen en el artículo 6.

2. Los alumnos que se incorporen al Bachillerato en régimen a distancia, procedentes del régimen nocturno u ordinario no tendrán necesidad de matricularse de nuevo de aquellas materias ya superadas. Se considerarán como materias superadas las que lo estén en el último año que el alumno realizó los estudios.

3. Si alguna de las materias pendientes de evaluación positiva en el régimen de procedencia no se impartiese en régimen a distancia, el alumno deberá sustituirla por otra materia que se imparta en régimen a distancia en el centro en el que formalice la matrícula.

4. A los alumnos que desde las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia se incorporen al régimen ordinario les serán de aplicación las condiciones establecidas para la promoción en este último y conservará las calificaciones de las materias superadas. En todo caso, los alumnos no podrán haber agotado con anterioridad a su incorporación al régimen a distancia el límite máximo de cuatro años establecido para el régimen ordinario.

5. Los alumnos que se incorporen desde el régimen a distancia al régimen nocturno, lo harán conforme a las disposiciones que regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. En el expediente académico y en el historial académico del alumno se extenderá diligencia, firmada por el secretario y visada por el director, en la que se haga constar que el alumno ha efectuado un cambio de régimen de enseñanza de acuerdo a lo previsto en la presente Orden.

Artículo 14. Cambio de modalidad o itinerario y cambios de materias dentro de la misma modalidad.

El alumnado que solicite el cambio de modalidad o itinerario cursados, así como el que solicite cambios de materias no superadas dentro de la misma modalidad, se atenderá a lo dispuesto a tales efectos en la los artículos 12 y 13 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto.

Artículo 15. Orientación educativa.

El alumnado que curse Bachillerato en régimen a distancia, recibirá la adecuada orientación que facilite tanto su desarrollo personal y social como su orientación académica y profesional.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Currículo para las materias no superadas durante el periodo de implantación.

1. El alumnado que, por su matriculación, esté en condiciones de finalizar Bachillerato en régimen a distancia en el año académico 2015-2016 cursará en ese año las materias de la ordenación que se extingue, derivada del Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el Currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estos alumnos se incorporarán a los grupos que cursen las materias de la nueva ordenación derivada del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y contarán con las orientaciones del profesorado para que puedan superar la materia correspondiente.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

2. El alumnado que en el año académico 2015-2016 curse materias de primero y materias de segundo de Bachillerato en régimen a distancia, sin posibilidades de titular por no haber cursado todas las materias de estas enseñanzas, deberá cursar en ese año académico las materias de primer curso conforme a la nueva ordenación derivada del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, y las materias de segundo curso conforme a la ordenación que se extingue, derivada del Decreto 74/2008, de 31 de julio.

Segunda. Correspondencia entre determinadas materias del currículo anteriores a la implantación de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Las correspondencias entre determinadas materias del currículo anteriores a la implantación de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, son las establecidas en el artículo tercero del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

1. En la medida en que se vaya implantando la nueva ordenación de las enseñanzas del Bachillerato en régimen a distancia regulado en la presente orden, quedará sin efecto el contenido de la Orden EDU/91/2008, de 10 de octubre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Calendario de implantación.

La implantación de lo establecido en esta Orden será efectiva desde el comienzo del año académico 2015-2016 para las materias de primer curso de Bachillerato, y desde el comienzo del año académico 2016-2017 para las materias de segundo curso.

Segunda. Desarrollo normativo.

El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden. Igualmente, resolverá las incidencias derivadas de la incorporación de alumnos procedentes de planes de estudio anteriores.

Tercera. Carácter supletorio.

Todos aquellos aspectos sobre las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia no regulados en la presente Orden se regirán por las normas que, con carácter general, regulan las enseñanzas de Bachillerato.

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de septiembre de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2015/10628

CVE-2015-10628

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2015-10632** *Decreto de Alcaldía 849/2015 de delegación especial de funciones.*

Por Decreto de Alcaldía 849/2015, de fecha 26 de agosto de 2015, se ha resuelto:

Primero: Efectuar delegación especial a favor de doña Maria Rosario Losa Martínez, en el Área de Turismo y Festejos que comprende dirección interna y gestión de la misma, y que hasta ahora ejercía don Jesús M. San Emeterio Martínez, pudiendo adoptar acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes, así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento, todo ello sin perjuicio de mantener dentro de la Comisión Informativa el tratamiento de los asuntos y la presidencia establecida.

Segundo: El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida, salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Laredo, 26 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,  
Juan Ramón López Visitación.

[2015/10632](#)

CVE-2015-10632

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2015-10633** *Decreto 862/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de Alcaldía 862/2015, de fecha 1 de septiembre de 2015, se ha resuelto:

Primero: Delegar en la tercera teniente de alcalde de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Rosalina J. López Visitación, las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía:

— La firma de todas las liquidaciones de derecho público que se practiquen. Esta delegación comprenderá igualmente el posterior otorgamiento de fraccionamientos o aplazamientos que pudieran solicitar los contribuyentes.

— La firma de todos los documentos contables que se expidan en las Áreas de Intervención y Tesorería, salvo los que correspondan a la fase de pago (P) en cualquiera de los formatos que se emplee.

— Salvo lo señalado en los dos apartados anteriores, mantener la delegación en los términos señalados en el Decreto 545/15.

Segundo: Notifíquese a la interesada, y dese traslado a las Áreas de Intervención y Tesorería, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la firma de la misma, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Laredo, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde-presidente,

Juan Ramón López Visitación.

[2015/10633](#)

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2015-10634** *Decreto de la Alcaldía 345/2015 de delegación de presidencias efectivas de Comisiones Informativas.*

Vistas las propuestas hechas por las Comisiones Informativas de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Medio Ambiente, Medio Rural, Parques y Jardines, Industria y Empleo, y de Deportes -previa elección- efectuadas los días 26 de julio y 6 de agosto de 2015, respectivamente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 125.a) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

1º.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes, creadas por acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2015, en los siguientes concejales:

— Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Medio Ambiente, Medio Rural, Parques y Jardines, Industria y Empleo: Doña Érica Fernández Ruiz.

Será suplente del presidente efectivo, en primer lugar, el siguiente vocal titular del Grupo Municipal Regionalista, por el orden de su propuesta. En caso de que no asistan estos, será sustituido por uno de los vocales suplentes del referido Grupo Político, también por el orden de su propuesta.

— Comisión de Deportes: Don Mario Iglesias Iglesias.

Será suplente del presidente efectivo, en primer lugar, el siguiente vocal titular del Grupo Municipal Socialista, por el orden de su propuesta. En caso de que no asistan estos, será sustituido por uno de los vocales suplentes del referido Grupo Político, también por el orden de su propuesta.

2º.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará tácitamente aceptada salvo manifestación expresa en contrario; publicar una copia en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. alcalde, ante mí el secretario.

Reocín, 27 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

Ante mí, el secretario,

Eduardo Soberón García de Enterría.

2015/10634

CVE-2015-10634

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2015-10674** *Convocatoria y bases para la contratación temporal de un Trabajador Social mediante concurso público.*

Primera-. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral, de forma temporal, mediante concurso público, de un/a Trabajador/a Social, en virtud de contrato de interinidad.

La contratación a realizar se enmarca en el Convenio de Colaboración, de fecha 18/03/05 y sus posteriores Adendas, firmado entre el Gobierno de Cantabria y los Ayuntamientos de Miengo, Suances y Polanco para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria (UBAS 9). Inicialmente el contrato concluirá con la incorporación del titular de la plaza o, en todo caso, el 31 de diciembre de 2015.

I.- Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

1.- Experiencia laboral: Hasta un máximo de 12 puntos.

Por haber prestado servicios como Trabajador/a Social en la Administración Pública:

- En Servicios Sociales de Atención Primaria, 0,20 puntos por cada mes.
- En Servicios Sociales específicos, 0,10 puntos por cada mes.

Se acreditará este apartado, mediante certificación expedida por la Administración competente, o mediante contrato de trabajo (alta y baja) e informe de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Cursos de formación: 6 puntos.

- Cursos de 20 a 40 horas, 0,30 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas, 0,50 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas, 0,75 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, 1 punto.

Se acreditará este apartado mediante certificación expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

3.- Entrevista: 2 puntos.

II.- Requisitos para tomar parte:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Trabajo Social o equivalente expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que correspondan al puesto.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

f) Estar en posesión del permiso de conducción B-1 y disponer de medio de locomoción.

g) Tener experiencia laboral acreditada en los tres últimos años en los Servicios Sociales de Atención Primaria (U.B.A.S.) de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los candidatos deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, deberán dirigirse al señor alcalde de la Corporación del Ayuntamiento de Miengo, y se presentarán en su Registro General.

El plazo límite de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas Municipales y que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del interesado.

b) Original o fotocopia compulsada del título oficial de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

c) Justificación de los méritos a valorar en la fase de concurso de las presentes bases de la convocatoria.

d) Fotocopia compulsada del permiso de conducción B-1.

Admisión de los aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación fijará la fecha de realización de entrevista a los 3 aspirantes que hayan aportado la documentación requerida y que cuenten con mejor puntuación, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miengo.

Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miengo, la puntuación final tras la entrevista, elevando la misma al señor presidente para la contratación laboral de interinidad de aquel que haya obtenido la mayor puntuación, el resto de los aspirantes entrevistados pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para sustituciones de personal de la U.B.A.S. 9, con derecho a reserva de puesto.

Presentación de documentos y formalización del contrato.

La fecha de contratación se realizará en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de su notificación. El aspirante propuesto para el contrato presentará en el Ayuntamiento de Miengo los siguientes documentos:

— Una declaración responsable expresiva de que el interesado no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de que no se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

— Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o resultase de ésta que no reúnen alguna de las condiciones exigidas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el presidente podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación, y una vez que aporte la documentación requerida, será contratado en el plazo máximo de siete días.

La contratación del trabajador propuesto corresponderá al señor presidente de la Corporación de Miengo.

CVE-2015-10674

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

III.- Tribunal Calificador:

- Presidente: El interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Tres técnicos de los incluidos en las plantillas de los Ayuntamientos de Miengo, Suances y Polanco designados por el alcalde de Miengo.
- Secretario: Actuará de secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Miengo, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

ANEXO I  
MODELO DE INSTANCIA

D./Dña..., con DNI o pasaporte nº..., expedido en..., con fecha., con domicilio a efectos de notificaciones en..., provincia de..., C., nº..., teléfono de contacto...

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria de selección para la contratación temporal de un Trabajador Social, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha. .. que conoce y asume.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y aporta los siguientes documentos adjuntos a la presente:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- b) Documentación justificativa de los méritos a valorar en el concurso.

Y SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas por la Corporación Municipal de Miengo.

En Miengo, a..., de... de 2015.

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MIENGO.

[2015/10674](#)

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-10629** *Convocatoria para la contratación, con carácter temporal y a tiempo parcial, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de un profesor de adultos para impartir los módulos de formación específica del curso de Actividades Auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería, curso 2015/16, en el Centro Especial de Empleo SERCA.*

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torrelavega, se han aprobado las bases que regulan la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial, mediante el procedimiento de concurso oposición, de un profesor de adultos para impartir los módulos de formación específica del curso "Actividades Auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería", curso 2015/16, en el Centro Especial de Empleo SERCA. El objeto de la convocatoria es el siguiente:

La contratación laboral (contrato de obra o servicio determinado) con carácter temporal (nueve meses) y a tiempo parcial (3,5 horas/día), por el procedimiento de concurso-oposición, de un profesor de adultos para la impartición de los módulos formativos de carácter específico del curso de formación en programas de Formación Profesional Básica denominado "Actividades Auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería", curso 2015/2016, vinculado a la convocatoria aprobada por Orden ECD/84/2015, de 12 de junio.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en el tablón de anuncios del Centro Especial de Empleo SERCA, y en la dirección de internet <http://www.sercacee.com>.

Las características del puesto objeto de convocatoria son las establecidas en el artículo 1 de la convocatoria, y los requisitos que han de reunir los aspirantes son los establecidos en el artículo 2 de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro del edificio administrativo del Centro Especial de Empleo SERCA (Los Caseríos, número 134, de Sierrapando, Torrelavega) durante el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. A la solicitud se adjuntará la documentación requerida en el artículo 4.

Torrelavega, 24 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,

P.A., José Manuel Cruz Viadero.

2015/10629

CVE-2015-10629

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2015-10649** *Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros*

A los efectos previstos en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros.

| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA              |  |   |  |            |                        |                   |
|---|--|---|--|------------|------------------------|-------------------|
| EXPEDIENTE  | DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE   | ADJUDICATARIO                                     | DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO  | IMPORTE    | FECHA DE FORMALIZACIÓN | PROCED. DE ADJUD. |
| 2015.1.02.04.0002                                 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS SEDES JUDICIALES Y OTRAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA                                 | ITMA SL   | PL ASIPO C/B - PARC. 60 - NAVE 5<br>33428 LLANERA                      | 385.264,00 | 14-07-2015             | PROC. ABIERTO     |
| 2015.1.02.04.0013                                 | SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS ORGANOS JUDICIALES  | SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION, S.L.        | CA VALLE DE ALCUDIA. EDIF. FITENI V<br>28230 LAS ROZAS (MADRID)        | 115.107,30 | 31-07-2015             | PROC. ABIERTO     |
| CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA           |  |   |  |            |                        |                   |
| EXPEDIENTE  | DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE   | ADJUDICATARIO                                     | DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO  | IMPORTE    | FECHA DE FORMALIZACIÓN | PROCED. DE ADJUD. |
| 2015.1.04.01.0030                                 | COMPL.1 CTRA. TRAMO: PUENTE ARCE - RENEDO, MEJORA DE LA CTRA. CA-233, PK 0,000 AL PK 7,500. MEJORA DEL DRENAJE, CRUCES DE SERVIDIOS Y ADECUACIÓN DE DEFENSAS | SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)         | AV CASTAÑEDA 7<br>39005 SANTANDER                                      | 177.713,01 | 13-07-2015             | PROC. NEGOCIADO   |
| CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL |  |   |  |            |                        |                   |
| EXPEDIENTE  | DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE   | ADJUDICATARIO                                     | DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO  | IMPORTE    | FECHA DE FORMALIZACIÓN | PROCED. DE ADJUD. |
| 2015.1.05.04.0002                                 | REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LECHE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD DURANTE EL AÑO 2015   | LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO DE CANTABRIA | CL PARQUE EMPR.CANTABRIA (MORERO) P. 1-8<br>39611 GUARNIZO - CANTABRIA | 410.677,63 | 22-07-2015             | PROC. ABIERTO     |

Santander, 4 de agosto de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. La secretaria general (resolución de 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2015/10649

CVE-2015-10649

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2015-10650** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de asistencia técnica para el control topográfico de las obras de carreteras autonómicas incluidas en el Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria 2014 - 2021. Objeto 4.4.33/15.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.33/15 "Asistencia técnica para el control topográfico de las obras de carreteras autonómicas incluidas en el Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria 2014 - 2021".

CPV (Referencia de nomenclatura): 71351810-4.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 280.464,00 €.

Importe total: 339.361,44 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 560.928,00 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Sí, 24 meses más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207120, fax: 942 207162), hasta las 13 horas del día 13 de octubre de 2015.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula O) del cuadro de características específicas del contrato.

CVE-2015-10650

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 3 de septiembre de 2015 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 1 de septiembre de 2015.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

[2015/10650](#)

CVE-2015-10650

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2015-10623** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0010.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
  - b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
  - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - d. Número de expediente: HV 2014/0/0010.
  
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo de contrato: Suministros.
  - b. Descripción del objeto: Material de radiología central.
  - c. Número de lotes: 23.
  - d. Fecha de publicación en el BOC: 25 de agosto de 2014.
  - e. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 22 de agosto de 2014.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Forma: Varios criterios de valoración.
  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 560.976,39 euros (IVA incluido), quinientos sesenta mil novecientos setenta y seis euros con treinta y nueve céntimos.
  
5. Formalización del contrato:
  - a. Fecha adjudicación: 15 de junio de 2015.
  - b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>.

Bard de España, Sociedad Anónima, 44.814,00.  
Bayer Hispania, Sociedad Limitada, 57.749,74.  
Boston Scientific Ibérica, Sociedad Anónima, 9.229,00.  
Cardiva 2, Sociedad Limitada, 12.158,08.  
Cook España, Sociedad Anónima, 6.160,00.  
Covidien Spain, Sociedad Limitada, 106.480,00.  
Leleman, Sociedad Limitada, 9.961,60.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Logsa Endomedical, Sociedad Limitada, 109.202,50.

Medicina Analítica Consumibles Mac, Sociedad Anónima, 17.396,12.

Wacrees, Sociedad Anónima, 56.455,52.

Lotes desiertos: 6, 11, 13, 20, 22.

Santander, 28 de agosto de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación, resolución de 20/12/10, BOC extraordinario n.º 36, de 30/12/10,  
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
por vacante, Orden de 7/11/02, BOC n.º 224, de 20/11/02,  
el director médico del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
José Manuel Rabanal Llevot.

2015/10623

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2015-10626** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0009.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2015/0/0009.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Suministros.
- b. Descripción del objeto: Ácido Hialurónico estabilizado de origen no animal.
- c. Número de lotes: 1.
- d. Fecha de publicación en el BOC: 16 de abril de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.152,00 euros (IVA incluido), ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos euros.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 7 de julio de 2015.
- b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>.

Laboratorios Galderma, Sociedad Anónima. 94.767,20.

Santander, 28 de agosto de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación, resolución de 20/12/10, BOC extraordinario n.º 36, de 30/12/10,  
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
por vacante, Orden de 7/11/02, BOC n.º 224, de 20/11/02,  
el director médico del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
José Manuel Rabanal Llevot.

2015/10626

CVE-2015-10626

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2015-10688** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación del suministro de gases medicinales embotellados y para tanque, con destino a los centros de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV del Servicio Cántabro de Salud. Expediente 2014.2.21.02.03.05.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
- d) Número de expediente: 2014.2.21.02.03.05.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro Gases medicinales embotellados y para tanque.
- c) Fecha de publicación en el B.O.C.: 11 de mayo de 2015, numero 87.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 1.619.947,52 euros, IVA incluido.

5. Formalización del contrato: 14 de agosto de 2015.

- a) Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2015.
- b) Adjudicatarios: Praxair España, S. L.U., C.I.F. B-28062339. Importe IVA incluido: 1.546.790,16 euros.

Torrelavega, 2 de septiembre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010  
(B.O.C. nº 36, de 30 de diciembre de 2010),  
la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,  
María Isabel Priede Díaz.

2015/10688

CVE-2015-10688

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

**CVE-2015-10636** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamiento maderable de madera de pino del Monte de Utilidad Pública número 361-4º, denominado Navajos.*

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la enajenación de un aprovechamiento maderable de 1.320 m3. de madera de pino del monte de U.P. número 361-4º "Navajos" de titularidad de la Junta Vecinal de Molledo.

Cláusula primera. Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la adjudicación de un aprovechamiento forestal ordinario autorizado por la Dirección General de Montes de 1.320 m3. de madera de pino silvestre en parcela delimitada con pintura, del monte Catalogado de utilidad pública número 363-4º, denominado Navajos. El modo de liquidación será a resultas de la medición final.

Se cumplirán las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas redactado por la Dirección General de Montes, en particular las condiciones específicas en cuanto a vías de saca, ejecución del aprovechamiento, suspensión temporal del aprovechamiento, arrastre de madera, daños en pistas y vías de saca, daños al arbolado y medición de la madera.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Cláusula tercera. El perfil de contratante.

La entidad no dispone de página Web.

Cláusula cuarta. Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza es el de 10.000,00 euros.

Al precio de adjudicación se le añadirá el 12% de IVA compensatorio.

Cláusula quinta. Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

Cláusula sexta. Órgano de contratación.

A la vista del importe del contrato que asciende a 12.000,00 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será la Junta Vecinal de Molledo (Presidente y vocales).

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Cláusula séptima. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Declaración jurada de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Cláusula octava. Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán por correo, dirigidas a la Junta Vecinal de Molledo, c/ Joaquín del Hoyo, número 9, 39430 Molledo - Cantabria, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario de la Junta Vecinal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de 2.000 m<sup>3</sup>. de madera de pino marcado con pintura del Monte Catalogado de utilidad pública número 361-4<sup>o</sup> denominado Navajos La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración- Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SOBRE «B»  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal **de 2.000 m3. de madera de pino silvestre marcado con pintura del Monte Catalogado de utilidad pública n.º 361-4º denominado Navajos**, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Cantabria* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros. Al precio se le aplicará un 12% de IVA compensatorio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Cláusula novena. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, será sustituida por los miembros de la Junta Vecinal de Molledo (Presidente y cuatro vocales).

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Cláusula décima. Apertura de ofertas.

La Junta Vecinal se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Junta concederá un plazo 5 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

Cláusula undécima. Requerimiento de documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Junta Vecinal propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Junta Vecinal requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula duodécima. Fianza.

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Cláusula decimotercera. Pago.

El pago se realizará previa a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Junta Vecinal o bien mediante cheque bancario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad (anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria).

Cláusula decimocuarta. Derechos y Obligaciones del Contratista.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula decimoquinta. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Cláusula decimosexta. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El Orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Molledo, 31 de agosto de 2015.

El presidente,

Dámaso Tezanos Díaz.

[2015/10636](#)

CVE-2015-10636

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

**CVE-2015-10637** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamiento maderable de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura Cuestón de Briagas del Monte de Utilidad Pública 361-4º, denominado Navajos.*

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la enajenación de un aprovechamiento maderable de 866 m3. de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura "Cuestón de briagas del monte de U.P. numero 361-4º "Navajos" de titularidad de la Junta Vecinal de Molledo.

Cláusula primera. Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la adjudicación de un aprovechamiento forestal ordinario autorizado por la Dirección General de Montes de 866 m3. de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura Cuestón de Briagas, del monte catalogado de Utilidad Pública número 363 - 4º, denominado Navajos. El modo de liquidación será a riesgo y ventura del adjudicatario.

Se cumplirán las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas redactado por la Dirección General de Montes, en particular las condiciones específicas en cuanto a vías de saca, ejecución del aprovechamiento, suspensión temporal del aprovechamiento, arrastre de madera, daños en pistas y vías de saca, daños al arbolado y medición de la madera.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Cláusula tercera. El perfil de contratante.

La Entidad no dispone de página Web.

Cláusula cuarta. Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza es el de 17.320,00 euros.

Al precio de adjudicación se le añadirá el 12% de IVA compensatorio.

Cláusula quinta. Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

Cláusula sexta. Órgano de contratación.

A la vista del importe del contrato que asciende a 17.320,00 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será la Junta Vecinal de Molledo (presidente y vocales).

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Cláusula séptima. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el Acto Fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Declaración jurada de No estar incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Cláusula octava. Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán por correo, dirigidas a la Junta Vecinal de Molledo, c/ Joaquín del Hoyo, número 9, 39430 Molledo - Cantabria, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Junta Vecinal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de 866 m<sup>3</sup>. de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura Cuestón de Briagas, del monte Catalogado de utilidad pública número 363-4<sup>o</sup>, denominado Navajos. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración-Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SOBRE «B»  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Oferta económica.
- Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal **de 866 m3. de madera de pino radiata en parcela delimitada con pintura Cuestón de Briagas, del monte Catalogado de utilidad pública N° 363-4º, denominado Navajos** mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Cantabria* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros. Al precio se le aplicará un 12% de IVA compensatorio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Cláusula novena. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, será sustituida por los miembros de la Junta Vecinal de Molledo (Presidente y cuatro vocales).

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Cláusula décima. Apertura de ofertas.

La Junta Vecinal se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Junta concederá un plazo cinco días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

Cláusula undécima. Requerimiento de documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Junta Vecinal propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Junta Vecinal requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula duodécima. Fianza.

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Cláusula decimotercera. Pago.

El pago se realizará previa a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Junta Vecinal o bien mediante cheque bancario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad (anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria).

Cláusula decimocuarta. Derechos y obligaciones del contratista.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula decimoquinta. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Cláusula decimosexta. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho Privado.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El Orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Molledo, 31 de agosto de 2015.

El presidente,

Dámaso Tezanos Díaz.

[2015/10637](#)

CVE-2015-10637

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2015-10652** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3, transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, dentro del vigente presupuesto general del año 2015, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 en relación con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tama, 26 de agosto de 2015.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio..

2015/10652

CVE-2015-10652

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2015-10639** *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de agosto de 2015, han sido aprobados los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras, correspondientes al segundo trimestre del año 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2015. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

Cabezón de la Sal, 30 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.

[2015/10639](#)

CVE-2015-10639

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2015-10675** *Citación para notificación por comparecencia de liquidación de plusvalía.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Miengo, sitas en la plaza Marqués de Valdecilla, 1, de Miengo, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF: H-39358148.

Deudor: CC. PP. Puerto Pas.

Domicilio: C/ Abra del Pas, 1367 - Mogro.

Principal: 144,58 euros.

Miengo, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2015/10675

CVE-2015-10675

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-10679** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 2015000000225 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Forma de pago:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (plaza Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna Carta de Pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y La Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (teléfono 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2015-10679

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

| EXPED<br>D.N.I.             | MATRIC.<br>CONTRIBUYENTE                           | FECHA-INFRAC        | CODIGO DE INFRACCION<br>DOMICILIO FISCAL | AGENTE<br>MUNICIPIO FISCAL                         | IMPORTE       |
|-----------------------------|--|---------------------|--|--|---------------|
| 2015000000225<br>072124366  | -008625-HJM<br><b>AGUADO*GOMEZ,LUIS ALBERTO</b>    | 7/12/2014 18:15:00  | 53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH.           | 0046<br>CL VIRGEN DE LOURDES. 10 07 02 MADRID      | <b>200,00</b> |
| 20150000000445<br>072026018 | -008705-DGN<br><b>PEREZ*BELAUSTEGUI,EUSEBIO</b>    | 4/01/2015 12:50:00  | 30 2 G EFECTUAR UN CAMBIO                | 0079<br>CL LA FUENTE, 16 Portal 2 02 B LIMPIAS     | <b>200,00</b> |
| 20150000000597<br>044563403 | SS-000567-BC<br><b>PEREZ*GARCIA,AITOR</b>          | 4/01/2015 23:47:00  | 39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.           | 0115<br>DONOSTI 13 3 DCHA HONDARRIBIA              | <b>200,00</b> |
| 20150000001064<br>X9258584  | S -002074-AF<br><b>DRAGOS,MIRELA FLORICA</b>       | 10/03/2015 8:55:00  | 47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO          | 0067<br>AV ESPAÑA, 13 05 B TORRELAVEGA             | <b>200,00</b> |
| 20150000001111<br>013936490 | -006713-FLM<br><b>PACHECO*CONCHA,IVAN</b>          | 1/03/2015 12:15:00  | 47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO          | 0118<br>CL LA FUENTE-SGO -CARTES. 5 03 CARTES      | <b>200,00</b> |
| 20150000001143<br>013961762 | -006004-GBY<br><b>GONZALEZ*CUEVAS,MARIA</b>        | 2/03/2015 16:30:00  | 11 2 2 G COND.,CON CASCOS, A             | 0114<br>CL GRAL CASTAÑEDA 2 1 B TORRELAVEGA        | <b>200,00</b> |
| 20150000001147<br>X9284693  | S -005890-Y<br><b>MATEI,SORIN</b>                  | 12/03/2015 8:45:00  | 53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH.           | 0115<br>AV BARR-AV. SOLVAY, 93 01 IZ TORRELAVEGA   | <b>200,00</b> |
| 20150000001186<br>072085205 | S -002446-AK<br><b>FLORANES*GOMEZ,RICARDO</b>      | 3/03/2015 23:50:00  | 12 2 2-F 01 G ESTAR IMPLICADO EN         | 0082<br>BO MONTE CORBAN 15 SANTA CRUZ BEZANA       | <b>200,00</b> |
| 20150000001220<br>013982303 | -004805-DSF<br><b>SAIZ*HOZ,SERGIO</b>              | 5/03/2015 20:35:00  | 39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL           | 0045<br>GOLBARDO-BO ARRIBA 39 REOCIN               | <b>200,00</b> |
| 20150000001221<br>050188631 | -000950-BHR<br><b>RIBON*SUAREZ,NEVES</b>           | 5/03/2015 20:35:00  | 39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL           | 0045<br>CUCHIA-URB LAS ARENAS 7 BJ A MIENGO        | <b>200,00</b> |
| 20150000001222<br>013926402 | -001936-BZW<br><b>CASTILLO*POSADA,ROBERTO DEL</b>  | 5/03/2015 13:40:00  | 16 2 1 1 L CITRCUL.CONTRAV.PO            | 0096<br>MANUEL NORIEGA 2 1 B COMILLAS              | <b>200,00</b> |
| 20150000001229<br>020215032 | -007074-CMM<br><b>BAYON*DIEZ,NURIA</b>             | 7/03/2015 18:30:00  | 39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR          | 0089<br>CM DEL ECONOMATO-MIJARAJOS, CARTES         | <b>200,00</b> |
| 20150000001234<br>013927197 | -001826-DJD<br><b>MARAÑON*FERNANDEZ,ROBERTO</b>    | 8/03/2015 15:25:00  | 39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.           | 0047<br>CL JOSE M. PEREDA. 16 01 IZ TORRELAVEGA    | <b>200,00</b> |
| 20150000001240<br>009445215 | A -005357-EM<br><b>CRUZ DE LA*HERNANDEZ,JAVIER</b> | 10/03/2015 13:00:00 | 38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D         | 0099<br>CL JOSE BARROS. 4 05 A CAMARGO             | <b>200,00</b> |
| 20150000001243<br>013928396 | -003605-HTX<br><b>FANDIÑO*GARCIA,IVAN</b>          | 10/03/2015 12:20:00 | 30 2 G EFECTUAR UN CAMBIO                | 0041<br>PZ VALLES, 2 05 L TORRELAVEGA              | <b>200,00</b> |
| 20150000001257<br>076951430 | -006042-DTS<br><b>GALLEGO*CANDON,JULIA</b>         | 11/03/2015 11:45:00 | 39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR          | 0115<br>BARREDOS-PRIMERO DE MAYO 47 2 LAVIANA      | <b>200,00</b> |
| 20150000001305<br>012720928 | -004060-CXY<br><b>HERNANDEZ*JIMENEZ,HIPOLITO</b>   | 14/04/2015 23:10:00 | 39 2 1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O          | 0115<br>CL CORO RONDA GARCILASO, 9 05 ATORRELAVEGA | <b>200,00</b> |
| 20150000001461<br>013983936 | -004861-BBK<br><b>SALMON*CALLEJA,LUCIA</b>         | 2/04/2015 20:30:00  | 53 2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG.          | 0115<br>VISTA ALEGRE 362 REOCIN                    | <b>200,00</b> |
| 20150000001481<br>075866410 | -007444-CXY<br><b>GUTIERREZ*GIRON,OSCAR</b>        | 3/04/2015 17:25:00  | 53 2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO              | 0115<br>BO PUENTE SAN MIGUEL-ARGUDIN, REOCIN       | <b>200,00</b> |
| 20150000001740<br>002824140 | -008843-GML<br><b>MIÑO*ESTEBARANZ,MIGUEL</b>       | 11/05/2015 16:36:00 | 39 2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL           | 0107<br>C/ VENTISQUERO CONDESA, 13, PO MADRID      | <b>200,00</b> |
| 20150000001827<br>013889318 | -005480-JBV<br><b>ALONSO*ARROYO,PURIFICACION</b>   | 1/05/2015 18:31:00  | 11 2 2 G COND.,CON CASCOS, A             | 0067<br>CL JULIAN CEBALLOS, 18 03 B TORRELAVEGA    | <b>200,00</b> |
| 20150000001898<br>013907733 | -001531-DMD<br><b>ABASCAL*RUIZ,IGNACIO</b>         | 18/05/2015 8:46:00  | 39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER          | 0067<br>JOSE MA PEREDA 10 1 C TORRELAVEGA          | <b>200,00</b> |

Total Núm. Multas: **22**

Total Importe: **4.400,00**

Torrelavega, 2 de septiembre de 2015.

El concejal delegado,

Pedro Pérez Noriega.

2015/10679

CVE-2015-10679

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-10681** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000001987 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

Forma de pago: En el Negociado de Multas, sito en plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna Carta de Pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (Teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2015-10681

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

| <i>EXPED</i>                | <i>MATRIC.</i>                                 | <i>FECHA-INFRAC</i>    | <i>CODIGO DE INFRACCION</i> | <i>AGENTE</i>  | <i>IMPORTE</i> |
|-----------------------------|--|------------------------|-----------------------------|--|----------------|
| <i>D.N.I.</i>               | <i>CONTRIBUYENTE</i>                           |                        | <i>DOMICILIO FISCAL</i>     | <i>MUNICIPIO FISCAL</i>  |                |
| 20150000001987<br>072126273 | S -005365-X<br>MATADOR*CABALLERO,PEDRO ANTONIO | 21/05/2015 19:55:00 11 | 2 2                         | G COND.,CON CASCOS, A 0107<br>CL SGO CARTES-LA GAROJA, 1 01 CARTES       | 200,00         |
| 20150000002139<br>072127813 | -009687-BPJ<br>COTERILLO*ORTIZ,RAFAEL          | 10/06/2015 11:26:00 39 | 2 2C 1                      | G EST. CARGA Y DESCAR 0084<br>AV HINOJEDO-SAN SATURNINO, 123 SUANCES     | 200,00         |
| 20150000002140<br>013975017 | S -005677-AP<br>BARRIO*OLMO,JOSE ANTONIO       | 10/06/2015 11:51:00 39 | 2 1D 8                      | G ESTAC. INTERSECC. O 0084<br>CL H. ALCALDE DEL RIO, 28 05 A TORRELAVEGA | 200,00         |
| 20150000002149<br>X2871449  | -004263-DMX<br>NEUB,JOCHEN                     | 10/06/2015 12:25:00 39 | 2 2C 1                      | G EST. CARGA Y DESCAR 0048<br>CL SERAFIN ESCALANTE, 5 02 D TORRELAVEGA   | 200,00         |
| 20150000002195<br>040329155 | -005251-GZJ<br>OLMO*SANCHEZ,FRANCISCO JAVIER   | 09/06/2015 8:45:00 39  | 2 2C 1                      | G EST. CARGA Y DESCAR 0095<br>PL TANOS-POLIGONO TANOS-VIERN TORRELAVEGA  | 200,00         |
| 20150000002229<br>072350301 | -002824-FKC<br>POLO*MARTIN,JUAN CARLOS         | 23/06/2015 12:28:00 39 | 2 2E 1                      | G EST. ENCIMA ACERA O 0110<br>BO LLOSACAMPO, 17B 01 DR PIELAGOS          | 200,00         |
| 20150000002257<br>013929787 | -007926-FNK<br>LOPEZ*RAMALLAL,JOSE LUIS        | 04/06/2015 11:02:00 39 | 2 2A 8                      | G EST.CARRIL CIRCUL. 0047<br>BO LA PICOTA 5A 1A ESC IZD PIELAGOS         | 200,00         |
| 20150000002259<br>013937654 | -001046-GXS<br>PELAEZ*MIRANDA,MONICA           | 10/06/2015 11:30:00 39 | 2 2C 1                      | G EST. CARGA Y DESCAR 0118<br>AVDA PRINCIPAL EDIF SANTIAGO , NSIERO      | 200,00         |
| 20150000002262<br>013941484 | -003464-DYY<br>PASCUAL*SANTAOLALLA,RICARDO     | 20/06/2015 6:45:00 21  | 2 1                         | G NO CEDER EL PASO EN 0048<br>PU SIERRAPANDO, 488 02 DR TORRELAVEGA      | 200,00         |
| 20150000002269<br>B3979514  | -005027-CCB<br>GESTION                         | 27/06/2015 12:44:00 39 | 2 2C 1                      | G EST. CARGA Y DESCAR 0067<br>BO VIER-RODANIL, 92 BI D TORRELAVEGA       | 200,00         |
| 20150000002281<br>013928031 | -004529-BHL<br>GONZALEZ*POSADA,RAUL            | 29/06/2015 12:26:00 39 | 2 2C 1                      | G EST. CARGA Y DESCAR 0084<br>CL PABLO IGLESIAS, 7 05 C TORRELAVEGA      | 200,00         |
| 20150000002296<br>072132605 | S -006541-AK<br>JIMENEZ*JIMENEZ,JUSTO          | 02/07/2015 11:00:00 53 | 2 1                         | 5A L EST.-MARCA AMARILLA 0109<br>PU GANZO, 54 01 DR TORRELAVEGA          | 80,00          |
| 20150000002305<br>072132102 | -008981-HVC<br>ALONSO*TORRES,SOLEDAD           | 02/07/2015 20:20:00 39 | 2 1 2                       | L ESTACIONAR EN EL CE 0064<br>BO EMILIO REVUELTA, 36 BJ TORRELAVEGA      | 90,00          |

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

| <i>EXPED</i>                | <i>MATRIC.</i>                                 | <i>FECHA-INFRAC</i> | <i>CODIGO DE INFRACCION</i> | <i>AGENTE</i>   | <i>IMPORTE</i>             |        |
|-----------------------------|--|---------------------|-----------------------------|---|----------------------------|--------|
| <i>D.N.I.</i>               | <i>CONTRIBUYENTE</i>                           |                     | <i>DOMICILIO FISCAL</i>     | <i>MUNICIPIO FISCAL</i>   |                            |        |
| 20150000002313<br>072121840 | -004488-BHD<br>NAVARRO*GUERRERO, RAMON         | 02/07/2015 0:05:00  | 30 2                        | G EFECTUAR UN CAMBIO<br>SAN MARTIN DE ELINES S/N                | 0115<br>VALDERREDIBLE      | 200,00 |
| 20150000002336<br>072141985 | -004310-FNG<br>GARCIA*RODRIGUEZ, VANESA        | 06/07/2015 12:20:00 | 39 2 1 2                    | L ESTACIONAR EN EL CE<br>CL SGO CARTES-LA GAROJA, 2-1           | 0078<br>CARTES             | 90,00  |
| 20150000002356<br>013893169 | S -003750-AL<br>AROZAMENA*TELECHEA, JOSE MARIA | 05/06/2015 19:28:00 | 39 2                        | 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.<br>BARRO TARRIBA , NU: 101 , PTA: A   | 0104<br>SAN FELICES BUELNA | 200,00 |
| 20150000002359<br>009387936 | M -004729-XS<br>VAZQUEZ*GOMEZ, JAVIER          | 23/06/2015 18:00:00 | 39 2                        | 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O<br>CL GRAL. CASTAÑEDA, 2 04 C        | 0045<br>TORRELAVEGA        | 200,00 |
| 20150000002368<br>072127203 | -005187-GGV<br>DIAZ*TRUEBA, HUGO               | 11/07/2015 21:20:00 | 49 2 1 2                    | G CIRCULAR POR ZONA P<br>ABRA DE PAS 200                        | 0115<br>MIENGO             | 200,00 |
| 20150000002397<br>072129321 | -003399-GWZ<br>SAL*GOMEZ, DAVID                | 03/07/2015 16:50:00 | 39 2                        | 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.<br>CL CAMINO REAL, 209                | 0111<br>CARTES             | 200,00 |
| 20150000002406<br>013927585 | NA-001597-BC<br>PEREZ*REDONDO, JUAN JOSE       | 16/07/2015 8:50:00  | 39 2                        | 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR<br>UR MOLINO SAN MARTIN 2 3 B        | 0095<br>CABEZON LA SAL     | 200,00 |
| 20150000002416<br>072144108 | S -000148-AP<br>ALVAREZ*RAMIRO, VICTOR         | 17/07/2015 17:50:00 | 11 2 2                      | G COND., CON CASCOS, A<br>CL ARSENIO ODRIEZOLA, 12 04 C         | 0107<br>SANTANDER          | 200,00 |
| 20150000002435<br>X8348765  | S -000206-O<br>GONCALVES*DOS SANTOS, ALTAIR    | 04/07/2015 23:55:00 | 39 2                        | 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.<br>JULIAN CEBALLOS 1 3 C              | 0115<br>TORRELAVEGA        | 200,00 |
| 20150000002442<br>013935023 | -000203-BRM<br>HERRERA*ZUBIZARRETA, JUAN JOSE  | 21/07/2015 8:45:00  | 39 2                        | 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER<br>PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 16    | 0064<br>TORRELAVEGA        | 200,00 |
| 20150000002463<br>013936035 | -003254-GTS<br>CELIS*COLLADO, CARLOS JAVIER    | 30/07/2015 12:00:00 | 39 2                        | 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR<br>PZ LEONOR DE LA VEGA, 2 Esc IZ 01 | 0115<br>TORRELAVEGA        | 200,00 |
| 20150000002465<br>013708065 | -009814-HDK<br>PEREDO*CAVADA, ANGEL            | 30/07/2015 8:45:00  | 30 2                        | G EFECTUAR UN CAMBIO<br>PU GANZO, 137 BJ 01                     | 0057<br>TORRELAVEGA        | 200,00 |
| 20150000002479<br>072127203 | -005187-GGV<br>DIAZ*TRUEBA, HUGO               | 31/07/2015 20:01:00 | 49 2 1 0                    | G CIRCULAR POR ZONA P<br>UR ABRA DEL PAS-MOGRO, 200             | 0115<br>MIENGO             | 200,00 |
| 20150000002486<br>B3920605  | -009335-CNS<br>TALLERES METALURGICOS V A S.L.  | 31/07/2015 11:41:00 | 39 2                        | 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR<br>DS IGOLLO, Barrio Otero           | 0051<br>CAMARGO            | 200,00 |
| 20150000002542<br>B3964887  | -000397-DRV<br>NARDIZ VEGA HAZAS S.L.          | 19/05/2015 9        | 2 1                         | 5B G NO IDENTIFICAR COND<br>CALVO SOTELO 19 4 2                 | 9999<br>SANTANDER          | 400,00 |
| 20150000002554<br>B3942604  | -004875-BHW<br>RESTAURACIONES SURCO S.L.       | 11/06/2015 9        | 2 1                         | 5B G NO IDENTIFICAR COND<br>PU SIERRAPANDO, 303 BJ 01           | 9999<br>TORRELAVEGA        | 160,00 |
| 20150000002558<br>V3969707  | -002017-GRW<br>SAT NAC                         | 30/06/2015 9        | 2 1                         | 5B G NO IDENTIFICAR COND<br>BARRO CABRILES , NU: SN             | 9999<br>MAZCUERRAS         | 400,00 |
| 20150000002561<br>J3973467  | -006015-HBG<br>REPINALDA SC                    | 09/07/2015 9        | 2 1                         | 5B G NO IDENTIFICAR COND<br>BARRIO MERE CIA , NU: 3             | 9999<br>VILLAESCUSA        | 400,00 |

**Total Núm. Multas: 31**

**Total Importe: 6.420,00**

Torrelavega, 2 de septiembre de 2015.

El concejal delegado,

Pedro Pérez Noriega.

2015/10681

CVE-2015-10681

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2015-10645** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento, del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de 1 de septiembre de 2015, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento, del segundo trimestre del ejercicio 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en periodo voluntario, abarcará desde el día 1 de septiembre al día 31 de octubre de 2015.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 1, 22 y 29 de septiembre, y 6, 13, 20 y 27 de octubre de 2015, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2015/10645

CVE-2015-10645

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2015-10607** *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015.*

Confeccionada por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, y recibida en este Ayuntamiento la matrícula provisional del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 2015 y censo de exentos, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4,1.a) del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del referido Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o en igual plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Voto, 10 de agosto de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2015/10607

CVE-2015-10607

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2015-10608** *Información pública sobre expediente de expropiación para ejecución de las obras de pavimentación de viales en San Miguel de Aras, Rada y Bádames.*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2015, visto lo dispuesto en los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar necesaria la realización de la obra de pavimentación de viales en San Miguel de Aras, Rada y Bádames, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en el proyecto contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: Iniciar expediente de expropiación forzosa y declarar inicialmente la necesidad de ocupación de los bienes relacionados para la ejecución del proyecto de referencia.

Tercero: Aprobar inicialmente la relación de los bienes necesarios a ocupar para la ejecución de la obra, que se expresan en el proyecto y sobre los cuales no se han prestado autorización voluntaria por sus propietarios, y que son los siguientes:

a) Urbana en el pueblo de Bádames. Parcela con referencia catastral: 9906701VP-5090N0001ZK. Superficie a ocupar con carácter definitivo: 256,00 m<sup>2</sup>. Propietario: Don Juan José Cano Sainz Trápaga, con domicilio en la calle San Martín de Porres, 14, en Madrid. Precio establecido: 16.670,72 euros.

Cuarto: Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo un plazo de información pública de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime oportunas.

Quinto: Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de las alegaciones y resolver sobre la necesidad de ocupación.

Voto, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2015/10608

CVE-2015-10608

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2015-10680** *Información pública del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 300 metros de longitud, correspondiente al ámbito de una parcela de Dynasol Elastómeros, S.A., en Pontejos, en el término municipal de Marina de Cudeyo. Expediente DES01/13/39/0001.*

Por la Demarcación de Costas en Cantabria se ha iniciado de oficio la tramitación del deslinde de referencia con fecha 31 de agosto de 2015. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), se informa que el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, que incluye también la representación del límite interior de las zonas de servidumbre de tránsito y de protección, podrá consultarse, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander. Asimismo, los interesados podrán solicitar información sobre el expediente remitiendo un correo electrónico a la dirección: [buzon-dccantabria@magrama.es](mailto:buzon-dccantabria@magrama.es)

Santander, 31 de agosto de 2015.

El jefe de Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2015/10680

CVE-2015-10680

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2015-10682** *Información pública de actuaciones de restauración de sistemas dunares de Berria (término municipal de Santoña), Helgueras (término municipal de Noja), y Liencres (término municipal de Piélagos). Expediente AUT02/15/39/0117.*

Actuaciones de restauración de sistemas dunares de Berria (t. m. de Santoña), Helgueras (t. m. de Noja), y Liencres (t. m. de Piélagos).  
Expediente AUT02/15/39/0117.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8.b de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Cantabria.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 2 de septiembre de 2015.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2015/10682

CVE-2015-10682

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2015-10683** *Información pública de tramitación de oficio de la concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la regularización del cargadero de mineral dícido, en el término municipal de Castro Urdiales, declarado Bien de Interés Cultural mediante Decreto 32/1996, de 9 de abril (BOC de 16 de abril de 1996).*

Tramitación de oficio de la concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la regularización del cargadero de mineral de Dícido, en el t. m. de Castro Urdiales, declarado Bien de Interés Cultural mediante Decreto 32/1996 de 9 de abril (Boletín Oficial de Cantabria de 16 de abril de 1996) por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Expediente S-1/15; CNC02/15/39/0010.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 11ª y la Disposición Transitoria 2ª de Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la documentación que sirve de base para la tramitación de oficio de una concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por las instalaciones del cargadero de mineral de Dícido, favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sitas en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 1 de septiembre de 2015.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2015/10683

CVE-2015-10683

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2015-10615** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén temporal de mercancías en Sobarzo.*

Se tramita en el Ayuntamiento de Penagos expediente de licencia de actividad para almacén temporal de mercancías, en nave sita en la parcela número 11, del polígono 11, en la zona de La Llama, del pueblo de Sobarzo, promovida por don Eloy Crespo Gómez de Barreda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se hace público para los que pudieran resultar afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Penagos, 26 de agosto de 2015.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2015/10615

CVE-2015-10615

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-10640** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 88/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 88/2015 a instancia de Blanca Casal Saiz frente a Mantenimiento Integral Beisur en los que se ha dictado resolución de fecha 16/07/2015 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Mantenimiento Integral Beisur, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Blanca Casal Saiz, por importe de 325,13 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0088 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2015-10640

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mantenimiento Integral Beisur, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de julio de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/10640

CVE-2015-10640

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-10641** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 468/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000468/2015 a instancia de Diego Andrés Flórez Rojas frente a Treico Medioambiente, S. L., Cintas Treico, S. L., Transportadores Treico, S. L., Ingeniería de Cintas, SLU, Treico Logística, S. L., Andaluza de PVC y Bandas, SLU, Granaoliva, SLU, Remolques y Maquinaria, SLU y Calderería Garmo, SLU, en los que se ha dictado la cédula de fecha 06/08/2015, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Cintas Treico, S. L., Transportadores Treico, S. L., Ingeniería de Cintas, SLU, Treico Logística, S. L., Andaluza de PVC y Bandas, SLU, Granaoliva, SLU, Remolques y Maquinaria, SLU y Calderería Garmo, SLU, con domicilio todas ellas en Castañeda, Barrio Socobio, número 36-A.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

#### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el próximo día 26 de octubre de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas Número 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 6 de agosto de 2015.

El/la secretario judicial.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cintas Treico, S. L., Transportadores Treico, S. L., Ingeniería de Cintas, SLU, Treico Logística, S. L., Andaluza de PVC y Bandas, SLU, Granaoliva, SLU, Remolques y Maquinaria, SLU y Calderería Garmo, SLU, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de agosto de 2015.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/10641

CVE-2015-10641

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

**CVE-2015-10642** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento 413/2015.*

Doña Alicia Olazabal Barrios, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos otros 413/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Javier Caro Cordo y don Juan Vázquez Seoane contra Bycam, S. A., Construcciones ACR, S. A., Construcciones Amenábar, S. A., Construcciones Gesnor 2000, SLU, Construcciones Moyua, S. A., Construcciones y Reparaciones Portu 2000, S. L., FOGASA y UTE Tabacalera, sobre otros conceptos, se ha dictado la siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: Materias laborales individuales y cantidad.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 08/07/2015.

Persona a la que se cita: Construcciones Gesnor 2000, SLU, en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por Luis Javier Caro Cordo y Juan Vázquez Seoane sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 15/10/2015, a las 11:00 horas, en la Sala Multiusos de este Juzgado, sexta planta, del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:15 horas, Sala de Vistas nº 12. Barroeta Aldamar, 10, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

### PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran

CVE-2015-10642

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

No obstante, previamente debe trasladar a la otra parte o aportar anticipadamente, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al acto de juicio, la prueba documental o pericial de que pretenda valerse, que por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (artículo 82.4 de la LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

— Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

— En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

— La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante secretario judicial.

— Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 24 de junio de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación a Construcciones Gesnor 2000, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,  
Alicia Olazabal Barrios.

2015/10642

CVE-2015-10642

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 174

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-10638** *Notificación de sentencia 179/15 en procedimiento ordinario 784/2014.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de Eurocontrol, S. A. frente a Metalúrgicas de Renedo, S. A.L., en los que se ha dictado Sentencia número 179/15 con fecha 28 de julio, de 2015 contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado Metalúrgicas de Renedo, S. A.L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de julio de 2015.

El secretario judicial,  
Emiliano del Vigo García.

2015/10638

CVE-2015-10638